República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00155-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Bonilla Escobar como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido PDF77.

SEGUNDO. No se da trámite a la reforma de la demanda que obra en PDF75 dado que por auto de 3 de julio de 2022 ya se admitió la reforma y con todo la presentó la abogada Gloria Angelina Cajavilca Cepeda a quien ya se le aceptó la renuncia.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se hizo enteramiento de la reforma de la demanda a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y Superintendencia Financiera conforme se encuentra acreditado en PDF79- 85.

CUARTO. Obre en autos y en conocimiento de las partes el pronunciamiento efectuado por la Supertindencia Financiera de Colombia frente a la reforma de la demanda conforme obra en PDF87.

QUINTO. Requerir a la accionante 100% Legal Liga de Consumidores Capitulo Bogotá para que en forma inmediata proceda con la notificación de la

accionada Banco de Bogotá dado que es su carga procesal acreditar la intimación para poder continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.A.